GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	1					
SUPERVISION	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	26/12/2022		Hasta:	26/12/2022	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	26/12/2022		Hasta:	26/12/2022	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	4600014807	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	14/12/2022	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Régimen Especial – ley 489 de 1998 Asociación entre entidades publicas	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			14352	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			26/12/2022	
OBJETO: APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE LA QUEBRADA DAMAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO”				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE NARIÑO	
	NIT		890.982.566-9	
VALOR [$]:	INICIAL:		El valor del presente convenio será de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($1.400.000.000). Sin IVA., que serán aportados por el Departamento cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500050557 del 16 de noviembre de 2022 y con cargo al Registro presupuestal de compromiso No. 4500058386 del 06 de diciembre de 2022 por valor de ($1.400.000.000).	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		El valor del presente convenio será de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($1.400.000.000). Sin IVA., que serán aportados por el Departamento cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500050557 del 16 de noviembre de 2022 y con cargo al Registro presupuestal de compromiso No. 4500058386 del 06 de diciembre de 2022	

		por valor de ($1.400.000.000).			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC N°		4500058386		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		06/12/2022		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL	El plazo del presente convenio interadministrativo será de ONCE (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes de este convenio. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ello hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto financiado. En caso de ser necesario, las partes tramitarán y celebrarán las prórrogas que sean necesarias para mantener vigente el convenio por el tiempo que se requiera para la ejecución del proyecto financiado.			
		FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
		26/12/2022	26/11/2023		
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		26/11/2023			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	DAVID ALBERTO GOMEZ DUQUE			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCION FISICA		0.00 %			
% DE EJECUCION DE RECURSOS		0.00 %			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con este convenio APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE LA QUEBRADA DAMAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO”. Establecido en el proyecto presentado por el municipio.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	**CUMPLE**	El Municipio Aporta CDP No. 2722 del 29/11/2022.	100%
2. El conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	**N/A**	El Municipio debe Aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.	0%
3. Mantener informada a la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar	**N/A**	El Municipio debe Aportar la documentación que evidencie el	0%

la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.		cumplimiento de este compromiso.	
4. Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia en cumplimiento del objeto del convenio, designación diferente a la de supervisor/ interventor del contrato de obra/interventoría de proyecto cofinanciado, pues las partes en todo momento deben tener claro que existen dos relaciones jurídicas diferentes, una la derivada del convenio, y otra la derivada del contrato de obra objeto de ejecución, y	**CUMPLE**	El Municipio aporta certificado de delegación de supervisor del 16/12/2022, designando a Héctor David López Quintero, Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial como supervisor del convenio por parte del municipio.	100%
5. Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo.	**CUMPLE**	El Municipio aporta póliza No. 530-47-994000037983– 0, de Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue debidamente aprobada por la dirección de asuntos legales de la SIF.	100%
6. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta su liquidación.	**CUMPLE**	El municipio Aporta certificación de pago de seguridad social y parafiscales suscrito por el alcalde el día 16/12/2022.	100%
7. Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para el inicio del convenio, el correspondiente Decreto de Incorporación. (Si aplica).	**CUMPLE**	El municipio Aporta decreto 091 del 15 de diciembre de 2022 por medio del cual incorpora al presupuesto municipal los recursos del convenio.	100%
8. En los eventos que se requiera, y sea necesario, el conveniante deberá	**N/A**	**N/A**	0%

constituir las vigencias futuras, reservas presupuestales o al mecanismo presupuestal que hubiere lugar conforme a la normativa aplicable, de forma tal que garantice la ejecución de los recursos del municipio que deban ejecutarse en la vigencia siguiente a la cual se suscribe el presente convenio, cuenta de ella deberá quedar registrado antes del cierre de la presente vigencia.			
9. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.	**NO CUMPLE**	El Municipio debe Aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.	0%
10. El conveniante ejecutor, no podrá destinar el recurso aportado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, para pagos anticipados o anticipos.	**NO CUMPLE**	El Municipio debe Aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.	0%
11. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.	**NO CUMPLE**	El Municipio debe Aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.	0%
12. El Conveniante se compromete y es responsable de aportar, los documentos de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, acorde con los establecidos en la lista de chequeo de la Dirección de Proyectos Especiales de la SIF	**NO CUMPLE**	El Municipio debe Aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.	0%
13. El conveniante, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física- para la suscripción del presente Convenio.	**NO CUMPLE**	El Municipio debe Aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.	0%
14. El Conveniante debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no	**NO CUMPLE**	El Municipio debe Aportar la documentación que evidencie el	0%

podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.		cumplimiento de este compromiso.	
15. El Conveniante debe abrir una cuenta de ahorros, en el Instituto Para El Desarrollo de Antioquia – IDEA -, bajo la denominación del proyecto y con firmas conjuntas del municipio y el Departamento de Antioquia, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento, exenta del 4* 1000 y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio. (Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.	**CUMPLE**	El municipio Aporta certificación de apertura de cuenta en el IDEA No.10013606 suscrita por María Teresa Cardona Ruiz – Directora de Tesorería.	100%
16. Estarán a cargo del conveniante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, para lo cual deberá tener en cuenta la calidad de agente retenedor de la tasa pro deporte departamental descrita en la ordenanza 041 de 2020.	**NO CUMPLE**	El Municipio debe Aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.	0%
17. En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los conveniantes. Para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida. (En caso de aplicar).	**NO CUMPLE**	El Municipio debe Aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.	0%
18. Durante la ejecución del Convenio, el conveniante debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigentes.	**NO CUMPLE**	El Municipio debe Aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.	0%
19. Previo a la liquidación del Convenio, El conveniante, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de	**NO CUMPLE**	El Municipio debe Aportar la documentación que evidencie el	0%

Infraestructura Física para el convenio.		cumplimiento de este compromiso.	
20. Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante debe cancelar la cuenta que abrió con los recursos que aportó el Departamento de Antioquia; cuenta que debe quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.	**NO CUMPLE**	El Municipio debe Aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.	0%
21. Para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el Municipio, adoptará todas las precauciones establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad (si aplica)	**NO CUMPLE**	El Municipio debe Aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.	0%
22. Acoger los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	**NO CUMPLE**	El Municipio debe Aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.	0%

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Designar un supervisor para el convenio, encargado de ejercer los controles y vigilancia del mismo. dejando claro que sus funciones son en relación con el convenio, y diferentes de las funciones de la supervisión del contrato de obra que se pretende financiar.	**CUMPLE**	Se delegó al ingeniero David Alberto Gómez Duque, quien hace parte de la Dirección de Proyectos Especiales de la Secretaría de Infraestructura Física para que ejerza la supervisión conforme a lo establecido en el convenio. De acuerdo a decreto de delegación No. 2022020068076 del 23 de diciembre de 2022.	100%

2. Entregar al municipio el listado de documentos necesarios para el desembolso del recurso, para luego presentarlos a la Secretaría de Hacienda Departamental.	**CUMPLE**	El municipio deberá cumplir con lo preceptuado en la Cláusula Sexta, forma de desembolso del recurso.	100%
3. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que permitan el desembolso del recurso aportado y el material comprometido por el Departamento para el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.	**CUMPLE**	Por parte del departamento se está realizando el trámite para el desembolso del recurso a la cuenta de municipio de NARIÑO en el IDEA.	100%
4. Revisar los informes elaborados y presentados por el municipio con el fin de verificar la ejecución de los recursos cofinanciados para que hagan parte del expediente del convenio interadministrativo.	**N/A**	Este compromiso no se ha cumplido debido a que el municipio no ha hecho la entrega de los informes de ejecución.	0%

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 1.400.000.000	$0	$0	$ 1.400.000.000
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 1.400.000.000	$0	$0	$ 1.400.000.000
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados	$ 1.400.000.000	$0	$0	$ 1.400.000.000

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CUARTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LAS PARTES: Los recursos comprometidos por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia en este convenio interadministrativo serán girados en un solo desembolso. Estos ingresarán en una cuenta bancaria que abrirá el municipio, para el proyecto, en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, bajo la denominación del objeto y alcance contractual y con firmas conjuntas del municipio y el Departamento de Antioquia para acceder y autorizar el uso de dichos recursos. La doble firma es requisito de procedibilidad para que el IDEA proceda con los usos de recurso, bien sea al municipio o a quienes ejecutan el proyecto, siempre que el municipio así lo haya solicitado. El municipio, como ejecutor del proyecto, será el encargado de solicitar los desembolsos de acuerdo con el modelo de ejecución que haya implementado, para lo cual deberá demostrar avance de obra y, por lo tanto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio. **La mencionada cuenta deberá generar rendimientos, y estos deberán ser reintegrados al departamento de Antioquia en cada autorización de uso de recurso, dando aplicación al principio de economía, de acuerdo con lo descrito en el numeral 20 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.**

El Municipio es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del uso de recurso por parte de la Secretaría de Infraestructura Física ante el IDEA. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras, la inactividad o la demora en los trámites por parte del Municipio para llevar a cabo las obras u obtener las autorizaciones necesarias para el uso del recurso. Ante una reclamación directa elevada al Departamento de Antioquia por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, el Municipio se compromete a acompañar y mantener la indemnidad del Departamento de Antioquia ante cualquier sanción y/o condena.

Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de éste convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, ceñidos de manera irrestricta al proyecto viabilizado, garantizando, por parte del Municipio asociado, el aporte de los recursos adicionales que se requiera para la consecución del fin, so pena de declarar terminado el convenio, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando el Municipio ejecutor obligado a rembolsar los recursos entregados por las partes del presente convenio.

El recurso económico que se compromete a aportar la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, se desincorporará del Presupuesto General de la entidad, con destino a la cuenta suscrita por el Municipio en el IDEA, por lo que dichos recursos se entienden ejecutados desde el momento en el que sean trasladados, y siempre que el Municipio haya cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 del decreto

412 de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, *"[l]os compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago*". Siendo esta última la condición que se cumple para el presente convenio.

El Municipio a su vez deberá incorporar dichos recursos a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto financiado.

El Municipio, como ejecutor del proyecto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	14/12/2022	$1.400.000.000		N/A		$ 0	
Adiciones	N/A	$ 0				$ 0	
Pago Unico	En trámite		$1.400.000.000	N/A	$1.400.000.000	$ 0	En trámite
TOTALES		$1.400.000.000	$1.400.000.000	N/A	$1.400.000.000		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor/interventor autoriza el pago único al contratista/conveniante, por valor de: MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($1.400.000.000), el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificación expedida el 16 de diciembre de 2022 suscrita por el alcalde municipal.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	Planeación	CONTRATACIÓN	**Retrasos en la suscripción del convenio:** Causado por la falta de gestión por parte del asociado (municipio), para la entrega oportuna de la documentación requerida para la celebración del convenio interadministrativo.	Atraso en el normal desarrollodel convenio, lo que generaría el posible incumplimiento del plazo establecido	2	2	4	Riesgo Bajo	Municipio	Gestionar con eficacia y rapidez todas los actos administrativos y jurídicos necesarios para mitigar el riesgo.	1	1	2	BAJO	NO	Secretaría de Infraestructura Física (Dirección de Asuntos Legales y Dirección de Proyectos Especiales	31/10/2022	Estudio de documentos precontractuales	Durante la etapa de planeación
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	**Retrasos en la solicitud de entrega de recursos:** Causado por la demora en la solicitud por parte del Asociado (Municipio),para la entrega de los recursos económicos.	Atraso en el cumplimiento de la ejecución del proyecto	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante la designación por parte del municipio de personal de supervisión y de apoyo para la pronta solicitud de desembolso de recursos	1	2	3	BAJO	SI	Personal a cargo del municipio	Durante la ejecución del convenio	Mediante requerimientos y consultas permanentes con el municipio	Durante el primer mes de ejecución del convenio
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	**Retrasos en la entrega de recursos de cofinanciación:** Causado por la demora en la entrega de los recursos por parte del Departamento.	Atrasos en el cumplimiento de la ejecución del proyecto.	3	2	5	Riesgo Medio	Departamento	Reducir la probabilidad de ocurrencia, coordinando con el asociado (Municipio) el procedimiento para la pronta solicitud de los recursos económicos y entrega por parte del Departamento de Antioquia. Así mismo, socializar con el municipio el procedimiento y requisitos para el desembolso	2	2	4	BAJO	SI	Secretaría de Infraestructura Física (Dirección de Asuntos Legales y Dirección de Proyectos Especiales a	Durante la ejecución del convenio	Reuniones o comunicaciones de socialización del procedimiento respectivo	Durante el primer mes de ejecución del convenio
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	**Retrasos por procedimientos internos a cargo del municipio:** Se refiere a aquellos retrasos durante la ejecución del proyecto causados por circunstancias previsibles en relación con los trámites administrativos internos y los procedimientos de selección que debe implementar el municipio para la ejecución del proyecto	Atrasos en el cumplimiento de la ejecución del proyecto	3	3	6	Riesgo Alto	Municipio	Reducir la probabilidad e impacto del riesgo mediante la adopción temprana de acciones para evitar que los posibles retrasos administrativos impacten la ejecución del proyecto	2	2	4	BAJO	SI	Personal a cargo del Municipio	Durante la ejecución el convenio	Seguimientos y requerimientos rutinarios sobre avance de ejecución	Semanalmente
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles como en los eventos de un periodo lluvioso normal certificado por la autoridad competente (IDEAM).	Retraso en la entrega del proyecto	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio	Reducir el impacto del riesgo gestionando con su contratistas la implementación de planes de contingencia, aumentos de frentes de trabajo y rendimientos de obra, así como informar permanentemente al Departamento los incidentes ocurridos, los pronósticos y las actividades adelantadas para darle solución y si es del caso, aceptar el riesgo y solicitar la ampliación del plazo.	2	3	5	Medio	SI	Personal a cargo del municipio	Durante la ejecución del convenio	Seguimientos y reporte permanente a cargo del municipio sobre las afectaciones climáticas respecto de la obra	Semanalmente
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	**Errores durante etapa precontractual a cargo del municipio:** Son los errores cometidos por la falta de planeación, experiencia técnica, financiera, ambiental y conocimientos en general,relacionados con el proceso precontractual que debe adelantar el Municipio para la ejecución del proyecto. Al igual quela inobservancia de las normas en materia de la contratación estatal.	Atrasos en la ejecución del proyecto. Modificaciones al plazo parael cumplimiento del objeto.	2	3	5	Riesgo Medio	Municipio	Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante un adecuado ejecución de planeación, estudio de mercado y análisis financiero por parte del municipio durante la etapa precontractual del proyecto	1	3	4	Bajo	SI	Personal a cargo del Municipio	Durante la ejecución del convenio	Requerimientos y solicitudes constantes de información al municipio respecto de la contratación y ejecución del proyecto	Mensualmente
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	**Interferencia de obra con redes de servicios públicos:** Se refiere a la inadvertencia sobre las existencia de dichas redes y/o daños de redes de servicios públicos.	Atrasos en la ejecución de la obra o cambios del sector a intervenir	2	2	4	Riesgo Bajo	Municipio	Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante el análisis e Investigación por parte del municipio sobre la existencia de redes en la zona a intervenir.	1	2	3	BAJO	SI	Personal a cargo del municipio	Durante la ejecución del convenio	Solicitudes de información al municipio y comunicación efectiva y oportuna con las entidades involucradas	Mensualmente

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	**Cambios normativos**: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del convenio, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del convenio y retraso en la ejecución de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio	Municipio	Reducir su impacto mediante la producción del convenio con las normas aplicables al momento su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrioeconómico del convenio con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el municipio como para la Entidad.	2	4	4	BAJO	SI	Secretaría de Infraestructura Física (Dirección de Asuntos Legales y Dirección de Proyectos Especiales y personal a cargo del municipio	Durante la ejecución del convenio	Seguimiento de normatividad que pueda afectar la ejecución del convenio	Mensualmente
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	**Daños y perjuicios por deficiente señalización:** Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva o temporal en los sitios de ejecución de las obras, demás señalización necesaria de seguridad industrial y dotación del personal operario, trabajadores, etc.	Daños y perjuicios a usuarios de la vía y trabajadores de la obra	2	3	5	Riesgo Medio	Municipio	El Asociado (Municipio) deberá exigir al ejecutor de las obras, el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación y recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Así mismo, el municipio deberá verificar constantemente el cumplimiento a esas previsiones	1	3	4	BAJO	NO	Personal a cargo del municipio	Durante la ejecución del convenio	Seguimiento y requerimientos permanentes al municipio sobre estado de las vías, así como visitas técnicas de verificación	Mensualmente
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	**Riesgo biológico**: Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del Contrato de obra y/o interventoría, se presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Afectación en la ejecución del proyecto y rendimientos de obra por incapacidades y aislamientos del personal de obra	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio	Reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto mediante la elaboración y aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos., Informar de inmediato las novedades de salud para la toma de acciones	2	3	5	Medio	SI	Contratista e interventor de obra, municipio	Durante la ejecución del convenio	Seguimiento y solicitudes de información respecto de la implementación de protocolos de bioseguridad, así como del estado del personal de obra	Mensualmente
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES O POLITICOS	**Situaciones de orden público:** Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, así como las afectaciones al normal desarrollo del proyecto con motivo de disturbios violentos, actos terroristas o de grupos al margen de la ley, paros, huelgas y demás situaciones de orden público que impidan el normal desarrollo del proyecto	Afectaciones a los rendimientos de obra. Perdida de Bienes contratista y afectaciones a la integridad personal. Vandalismo en el proyecto. Retrasos en el suministro de insumos, equipos y mano de obra o personal	2	4	6	Riesgo Alto	Compartida	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales (Secretaria de Gobierno de los municipios de las zonas aledañas al lugar donde se adelantan los trabajos). Implementar planes de contingencia ante la ocurrencia de situaciones de orden público que afecten la ejecución del proyecto	2	3	5	Medio	SI	Contratista e interventor de obra, municipio y departamento	Durante la ejecución del convenio	Seguimiento y solicitudes de información respecto del estado del orden público. Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, e interventoría por parte del municipio	Mensualmente

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A.

9. ANEXOS

- Cuenta de cobro del Municipio.
- Oficio de Apertura de Cuenta Bancaria donde se consignarán los recursos aportados.
- Certificado de pago de Parafiscales del Municipio.
- Constancia de validación Parafiscales del Municipio – Supervisor
- Decreto de incorporación de los recursos por parte del municipio
- Designación de Supervisión

Para constancia, se firma la presente acta el 26 diciembre 2022

DAVID ALBERTO GOMEZ DUQUE
SUPERVISOR

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4600014807 DE 2022

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con la certificación del 16 de DICIEMBRE de 2022 firmada por **JOHN FREDY CIFUENTES MARIN** – Alcalde del Municipio de Nariño con Nit. 890.982.566-9, manifiesta bajo gravedad de juramento que el Municipio Nariño ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de Salud, ARL, Pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y a la fecha de cierre de la presente, se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. Adicionalmente, certifica que durante los últimos seis (6) meses ha cancelado en forma oportuna todas las obligaciones en seguridad social.

Por lo anterior, y en cumplimiento a la CLÁUSULA CUARTA - "FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LAS PARTES" del convenio interadministrativo, se puede efectuar el desembolso por la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($1.400.000.000) destinados al cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.

Medellín, 26 de diciembre de 2022.

DAVID ALBERTO GOMEZ DUQUE
Profesional Universitario - Supervisor

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que **EL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA,** con Nit: 890 982 566 -9, se encuentra a Paz y Salvo, por los últimos seis (6) meses por concepto de Aportes parafiscales: Ministerio de Educación, Escuela de Administración Pública, Sena, Institutito colombiana de bienestar familiar, Escuela de Administración Pública, (ITI, SENA, ICBF, ARS, ESAP, AFP, ESAP, caja de compensación familiar), Empresas Promotoras de Salud, Administradora de Riesgos Profesionales, Administradora de Fondos de Pensiones (de conformidad con el artículo 50 de lay 789 de 2002).

Dada en la Alcaldía del Municipio de Nariño, Antioquia a los dieciséis (16) días del mes de diciembre 2022, de conformidad la ley 1314 de 2009.

Atentamente.

JOHN FREDY CIFUENTES MARIN
Alcalde Municipal

Elaboró y Proyectó: Carlos Albeiro Rivas Rua	Revisó: JFCM
CARGO: Tesorero de Rentas Municipales	CARGO: Alcalde

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICADE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 02 Fecha de aprobación: 08 de julio de 2022

20220200680076

Medellín, 23/12/2022

SUPERVISOR	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	DAVID ALBERTO GOMEZ DUQUE	3.413.680
	TECNICO		
	JURIDICO		
	CONTABLE/FINANCIERO		
	OTRO (INDICAR CUAL)		
TIPO DE SUPERVISIÓN		TIPO C	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA – MUNICIPIOS ASOCIADOS	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

CONTRATO CONVENIO	☐ ■	NÚMERO:	4600014807 DE 2022
		FECHA DE SUSCRIPCION:	14/12/2022
OBJETO: APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE LA QUEBRADA DAMAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO”			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		14352	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	MUNICIPIO DE NARIÑO
		NIT	890982566-9
VALOR INICIAL [$]**:**		MIL CUATROCIENTO MILLONES DE PESOS M/L. ($1.400.000.000)	
PLAZO:		ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONVENIO	

CONTRATO CONVENIO	☐ ■	NÚMERO:	4600014811 DE 2022
		FECHA DE SUSCRIPCION:	06/12/2022

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICADE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 02 Fecha de aprobación: 08 de julio de 2022

20220200680076

OBJETO: APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA PACHACAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA"		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:	14370	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA
	NIT	800.013.676-7
VALOR INICIAL [$]**:**	MIL MILLONES DE PESOS M.L.C. ($1.000.000.000)	
PLAZO:	NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONVENIO	

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa como supervisor el servidor público identificado en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien a partir de la fecha de radicación se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia a las actividades de los convenios, hasta el cierre del expediente.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en la cláusula Decima Primera del mencionado convenio y los compromisos descritos en las clausulas quintas y siguientes de los mencionados convenios

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; adicionalmente deberá observar como obligaciones del supervisor:

a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Revisar y aprobar los informes de actividades.
c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse.
d) Levantar y firmar las actas respectivas.
e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL ASOCIADO.
f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.



h) Verificar como requisito para cada pago/desembolso, que EL ASOCIADO se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
i) Enviar mensualmente los informes y demás documentos originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
l) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del convenio (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
m) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL ASOCIADO en desarrollo de la ejecución contractual.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

En caso de que el servidor (es) designado (s) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informarlo al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013

Del mismo modo, es obligación del supervisor informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del convenio llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplemente.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICADE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 02 Fecha de aprobación: 08 de julio de 2022

* 2 0 2 2 0 2 0 0 6 8 0 7 6 *

SANTIAGO SIERRA LATORRE
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Proyectó:	Óscar Adrián Alarcón Uribe. Profesional Especializado. Dirección de Asuntos Legales
Aprobó:	Juan Esteban Oliver Ortiz. Director de Asuntos Legales

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE INICIO**	Código: FO-M7-P6-001 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO ☐ **CONVENIO** ☐	NÚMERO:	4600014807	
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14/12/2022	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		14352	
OBJETO: APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE LA QUEBRADA DAMAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO"			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA**		
CONTRATISTA / ASOCIADO	**NOMBRE:**	MUNICIPIO DE NARIÑO	
	NIT	890.982.566-9	
VALOR [$]:	El valor del presente convenio será de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($1.400.000.000). Sin IVA., que serán aportados por el Departamento cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500050557 del 16 de noviembre de 2022 y con cargo al Registro presupuestal de compromiso No. 4500058386 del 06 de diciembre de 2022 por valor de ($1.400.000.000).		
PLAZO:	El plazo del presente convenio interadministrativo será de ONCE (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes de este convenio. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ello hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto financiado. En caso de ser necesario, las partes tramitarán y celebrarán las prórrogas que sean necesarias para mantener vigente el convenio por el tiempo que se requiera para la ejecución del proyecto financiado.		
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO Y/O VIGENCIA FUTURA	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO:**	4500058386	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	06/12/2022	
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:		16/12/2022	
ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA / ASOCIADO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES		SI	

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**ACTA DE INICIO**	Código FO-M7-P6-001
		Versión 01
		Fecha de aprobación. 01 de febrero del 2021

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL IDENTIFICACIÓN (CC o NIT	DAVID ALBERTO GOMÉZ DUQUE
	CONTRATO INTERVENTOR No.:	N/A

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS

Previo a la suscripción de la presente acta se ha verificado el cumplimiento de los documentos y requerimientos necesarios para el inicio del contrato/convenio.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en el Contrato/Convenio No. 4600014807, se fijan:

3.1. Fecha de inicio: 26 DIC 2022

3.2. Fecha de terminación. 26 NOV 2023

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,

DAVID ALBERTO GOMEZ DUQUE
SUPERVISOR

JOHN FREDY CIFUENTES MARIN
ASOCIADO

Powered by CamScanner

DECRETO Nro. 091
DICIEMRBE DE 15 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, RECURSOS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL CON DESTINACIÓN ESPECIAL - CONVENIO 4600014807 CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE LA QUEBRADA DAMAS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los arts. 315 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, el artículo 23 del acuerdo Nro.: 010 de 2021 y demás normas presupuestales y

CONSIDERANDO

a. Que mediante acuerdo Municipal N.º 04 de fecha 31 de mayo de 2020, el honorable concejo Municipal, aprobó el Plan de desarrollo, periodo 2020-2023 "**JUNTOS POR AMOR A NARIÑO.**", el cual contempla entre sus dimensiones un gran contenido social que permitirá en el corto plazo mejorar la calidad de vida de todos los nariñenses.

b. Que el Artículo 2º de la Constitución política de Colombia establece: (…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional (…).

c. Que la Ley 489 de 1998 estableció que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar con el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos.

d. Que el Municipio de Nariño- Antioquia, presentó al Departamento de Antioquia – Secretaria de infraestructura física, el proyecto de construcción puente sobre la quebrada damas en la zona rural, con el fin de solicitar recursos económicos para la ejecución del proyecto.

e. Que el Municipio de Nariño – Antioquia, realizará una cofinanciación por la suma de: novecientos sesenta y siete millones setecientos noventa y nueve mil novecientos doce pesos M/cte. ($967.799.912.00), para la construcción puente sobre la quebrada damas en la zona rural de este municipio.

f. Que, el Departamento de Antioquia – Secretaria de Infraestructura Física, dio el visto bueno al proyecto de construcción del puente sobre la quebrada damas en la zona rural del Municipio de Nariño, asignándole recursos económicos según disponibilidades presupuestales Nro. Disponibilidad Presupuestal No. 3500050557 del 16 de noviembre de 2022 y con cargo al Registro presupuestal de compromiso No. 4500058386 del 06 de diciembre de 2022 por valor de ($1.400.000.000).

g. Qué el Departamento de Antioquia – Secretaria de infraestructura física el Municipio de Nariño, Antioquia, celebro Convenio Interadministrativo No. 4600014557, de fecha 14 diciembre de 2022, para la construcción del puente sobre la quebrada damas en la zona rural del Municipio de Nariño.

h. Que el Departamento de Antioquia – Secretaria de infraestructura física, de conformidad con el convenio interadministrativo, No. 4600014557, de fecha 14 de Diciembre de 2022, destinó recursos por la suma de: **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000.00),** recursos económicos para la construcción del puente sobre a la quebrada Damas, en a la zona rural del Municipio de Nariño.

i. Que se hace necesario proceder a la incorporación de dicha suma de dinero al Presupuesto de la actual vigencia fiscal, por lo tanto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: incorpórese al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, la suma de: **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000.00),** recursos para la ejecución del proyecto construcción del puente sobre a la quebrada Damas en a la zona rural del Municipio de Nariño.

. Conforme al siguiente detalle.

INCORPORACIONES – INGRESOS

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR
1.1.02.06.006.06	**Otras unidades de gobierno**	**$ 1.400.000.000**
14040	Aporte Dpto. de Antioquia convenio interadministrativo, No. 4600014557 construcción del puente sobre a la quebrada	**$ 1.400.000.000**

	Revisó: Carlos Albeiro Rivas Rua
	CARGO: Tesorero de Rentas Municipales

	Damas, en a la zona rural del Municipio de Nariño.	

TOTAL INGRESOS	**$ 1.400.000.000**

ARTICULO SEGUNDO: con base en los recursos registrados en el artículo anterior, acredítese los siguientes rubros, secciones y programas del presupuesto de rentas y gasto de la actual vigencia fiscal, conforme al siguiente detalle.

INCORPORACIONES – GASTOS

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	CODIGO BPIN	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.005	2020054830010	Servicios de la construcción	**$ 1.400.000.000**
AUXILIAR DE TRANSFERENCIA Y / COFINANCIACIONES			
14050		Cofinanciación Dpto. Convenio Interadministrativo No. 4600014557 construcción del puente sobre a la quebrada Damas, en a la zona rural del Municipio de Nariño.	**$ 1.400.000.000**

TOTAL GASTO	**$ 1.400.000.000**

ARTICULO TERCERO: el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Alcaldía municipal de Nariño, Antioquia, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY CIFUENTES MARÍN
Alcalde

	Revisó: Carlos Albeiro Rivas Rua
	CARGO: Tesorero de Rentas Municipales

Nariño, 16 diciembre de 2022

Señor
HÉCTOR DAVID LÓPEZ QUINTERO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Asunto: Designación de supervisión y vigilancia del Proyecto

Me permito informar su designación como supervisor del Proyecto ***"CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE LA QUEBRADA DAMAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO"*** el cual será suscrito entre el **MUNICIPIO DE NARIÑO** y **LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA,** de la cual será encargado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Queda bajo su responsabilidad controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

Atentamente,

JOHN FREDY CIFUENTES MARÍN
Alcalde Municipal
Notificador

HÉCTOR DAVID LÓPEZ QUINTERO
Secretario de Planeación
Notificado

Medellín, 16 de diciembre de 2022

LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

Se permite certificar que el MUNICIPIO DE NARINO, identificado con NIT. 890.982.566-9, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
10013606	CONV 4600014807 CONSTRUC PUENTE	ACTIVA	2022/12/15
Cuentas con supervisión externa			

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Cualquier inquietud favor comunicarse con Natalia Vasquez al teléfono (4)3819124.

Cordialmente,



Maria Teresa Cardona Ruiz
Directora de Tesorería

Transcriptor: Natalia VB

CUENTA DE COBRO
NRO.: 20221216-15

Nariño, Antioquia 16 diciembre de 2022

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, Con Nit. Nro. 890.900.286-0

DEBE A:

EL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA.
NIT 890.982.566-9

La suma de: **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000.00),** por concepto de desembolso del convenio interadministrativo, No. 4600014557, de fecha 14 de Diciembre de 2022. para la ejecución del proyecto construcción del puente sobre a la quebrada Damas en a la zona rural del Municipio de Nariño.

Favor realizar transferencia electrónica en la cuenta Nro. 10013606 denominada convenio 4600014807 construcción puente quebrada Damas de la zona rural del Municipio de Nariño.

Atentamente,

JOHN FREDY CIFUENTES MARÍN.
Alcalde municipal
Municipio de Nariño, Antioquia.
alcaldia@narino-antioquia.gov.co.

Elaboró y Proyectó: Carlos Albeiro Rivas	Revisó: JFMC
CARGO: Tesorero	CARGO: Alcalde

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia
RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 26.12.2022

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000205686

FACTURA:	**Nro ACTA**:	**DOC CAUSACION:**

CODIGO PROVEEDOR: 2400000195	**NIT:** 8909825669	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** MUNICIPIO DE NARIÑO
Nro CONTRATO: 4600014807	**DEPENDENCIA:** SRÍA DE INFRAESTR FÍSICA	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 14.12.2022	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500058386 SRÍA DE INFRAESTR FÍSICA

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		0-8115	1001860	CONVENIO PUENTE NARIÑO	1400000000	UN	1,000	0%	1,0000	1400.000.000,000

V/R TOTAL NETO	1.400.000.000,000
V/R TOTAL IVA	0,000
V/R TOTAL	1.400.000.000,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Diana Isabel Mazo Nevado

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Gomez Duque , David Alberto

PRESENTACIÓN DE ACTAS PARA ENTREGA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
INFRAESTRUCTURA FISICA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RADICADO _____**FECHA** _____**HORA** _____

Contrato Nº	4600014807 DE 2022								
Objeto:	APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE LA QUEBRADA DAMAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO"								
Contratista:	Municipio de NARIÑO								
Nit:	890.982.566-9								
VALOR DEL ACTA	**$1.400.000.000**	**IVA**		**SUB-TOTAL**	**$1.400.000.000**	**MENOS AMORTIZACIÓN**		**TOTAL A PAGAR**	**$1.400.000.000**

ACTA N.º 1 **ANTICIPO** ☐ **LIQUIDACIÓN** ☐

PRESENTACIÓN DE ACTAS PARA ENTREGA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
INFRAESTRUCTURA FISICA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RADICADO _____**FECHA** _____**HORA** _____

Contrato Nº	4600014807 DE 2022								
Objeto:	APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE LA QUEBRADA DAMAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO"								
Contratista:	Municipio de NARIÑO								
Nit:	890.982.566-9								
VALOR DEL ACTA	**$1.400.000.000**	**IVA**		**SUB-TOTAL**	**$1.400.000.000**	**MENOS AMORTIZACIÓN**		**TOTAL A PAGAR**	**$1.400.000.000**

IVA

ACTA Nº 1 **ANTICIPO** ☐ **LIQUIDACIÓN** ☐

ítem	**DESCRIPCIÓN**	CUMPLE Vo Bo	Taquilla
1	Informe de Seguimiento de la supervisión a la contratación estatal (FO-M7-P3-079) Debe de ser original	X	
2	Certificación de la validación de los parafiscales expedida por el supervisor del departamento si es una interventoría y si es una obra debe de expedirlo la interventoría externa.	X	
3	Certificación de parafiscales: Fecha del mes en que se entrega la cuenta. Deben de ser originales. Si es un consorcio la certificación debe de ser individual de cada consorciado, si son personas jurídicas y están obligados a tener revisor fiscal será él quien firme dicha certificación anexando la tarjeta profesional y la certificación de la central de contadores vigente, si por el contrario no tienen revisor, será el representante legal quien firme. Si en el consorcio uno de los integrantes es una persona natural esta debe de presentar la planilla de seguridad social personal como independiente.	X	
4	Cuando son obras o interventorías, deben de anexar los soportes y actas de lo que se está cobrando. Si es prestación de servicio deben de anexar los soportes de actividades realizadas o producto entregado, si son gastos reembolsables deben de adjuntar los recibos originales de dichos gastos.	NA	
5	Cuando es compra de Fajas deben de anexar la fotocopia de la cedula del beneficiario y de la escritura del inmueble.	NA	
6	Al entregar las cuentas de obras y de interventorías deben de entregar el respectivo informe ambiental al profesional de infraestructura para la respectiva revisión. Vo Bo ambiental	NA	
7	Si son convenios con municipios además de lo anterior deben de anexar los documentos tanto del municipio como del contratista.	X	